"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 26 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 170 -2024-MDSJB/OA-HDC, de fecha 26 de abril del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la MDSJB, quien remite el informe de NULIDAD DE OFICIO DE PROCEDIMEINTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDSJB/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto es la contratación para la adquisición de material granular para base- no clasificado y afirmado grueso, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, habiendo realizado la reevaluación de las propuestas técnicas, el órgano Encargado de las Contrataciones advierte que se omitió la revisión integral de uno de los documentos de presentación obligatoria para la etapa de admisión de las ofertas, por lo cual se tiene que realizar dicha etapa de acuerdo a lo establecido en las Bases del Procedimiento de Selección;

Que, bajo los alcances de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 44, sobre la Declaratoria de Nulidad se precisa que: "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.";

Que, de conformidad con el artículo 44.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación (…)";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO *del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MDSJB/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto es la contratación para la adquisición de material granular para base- no clasificado y afirmado grueso, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA), por contravenir las normas legales y el expediente que forma parte integrante de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – RETROTRAER *hasta la etapa de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas y proseguir con las demás etapas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MDSJB/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto es la contratación de material granular para base- no clasificado y afirmado grueso, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA)*

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR *a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a la Oficina General de Administración y la Gerencia Municipal, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y demás fines pertinentes.*

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
HUAMANGA AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA V°B° GERENCIA MUNICIPAL HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE V°B° OGA CGD S.J.B.